

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ANUNCIAN DE FORMA DEFINITIVA LAS COMISIONES DE SERVICIO INTERPROVINCIALES E INTERCOMUNITARIAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

Por Resolución de 5 de junio de 2025, de esta Dirección General, se declaró aprobada la concesión y denegación provisional de las comisiones de servicio de ámbito interprovincial e intercomunitario, para el curso académico 2025/2026.

Vistas las alegaciones presentadas contra la referida resolución, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 de la Orden de 26 de febrero de 2008, modificada por la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la entonces Consejería de Educación, una vez oídas las organizaciones sindicales

**HA RESUELTO**

PRIMERO.- Declarar aprobada la concesión y denegación definitiva de las comisiones de servicio de ámbito interprovincial e intercomunitario, para el curso académico 2025/2026, pudiendo las personas interesadas conocer la estimación o desestimación de su petición a través de la consulta individualizada habilitada en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

SEGUNDO.- La presente resolución se hará pública en el portal electrónico de esta Consejería.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Carlos Muñoz Morales**



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm94GUJN384NEZZE69UFWH2KZJC	PÁG. 1/1	